

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA  
SALA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA - LABORAL

**HOOVER RAMOS SALAS**  
Magistrado Sustanciador

Riohacha (La Guajira), veintisiete (27) de julio de dos mil diecisiete (2017).

Radicación No. 44001.31.03.001.2016-00060.01. Proceso Reivindicatorio. ALEXIS YOLIMA SOTO SOLANO contra SUSANA TATIANA SUÁREZ PINTO.

Según prescribe el artículo 121, inciso 4° del Código General del Proceso, el despacho carece de alternativa diferente a prorrogar el plazo para definir la instancia hasta por dos (2) meses más, debido a que no fue posible agendar la diligencia de alegaciones y fallo con anterioridad, precisando que en todo caso se respetará el término máximo de ampliación. Ejecutoriado este proveído, regrese el expediente a despacho para señalar fecha y hora para los efectos del artículo 323, penúltimo inciso, ibídem.

**NOTIFÍQUESE,**

**HOOVER RAMOS SALAS**  
Magistrado